

# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 239

TEGUCIGALPA: 19 DE MARZO DE 1904

NUMERO 2.881

## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO

**GOBERNACION**—Apruébase una contrata—Se dispensa la publicación de edictos á Cecilio Sierra y Marcelina López—Se nombra á Rafael Becerra Subdirector y secretario de la Penitenciaría—Se dispensa á Luciano y Delfina Contreras la publicación de edictos—Dispénsase á Ciriaco Flores y Petrona Redondo la publicación de edictos—Dispénsase la publicación de edictos á Arcadio Membreno y Luisa López—Admitense unas renunciaciones y nómbrase sustituto.

**GUERRA**—Exórtese á los milicianos de las aldeas de Junigual y San Antonio—Distribúyese la pensión de montepío de \$ 45.00 entre los menores Ismael y Dolores Zelaya, Ernesto Argeñal é Ignacio Cerrato—Se asigna la pensión de montepío de \$ 10.00 mensuales—Se autoriza el gasto de \$ 204.00—Autorízase el gasto de \$ 275.00—Se autoriza el gasto de \$ 340.53—Autorízase el gasto de \$ 822.50—Autorízase el gasto de \$ 212.36—Autorízase el gasto de \$ 10.00—Autorízase el gasto de \$ 70.00—Autorízase el gasto de \$ 4.00—Autorízase el gasto de \$ 359.00—Se autoriza el pago de \$ 35.37.

**FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS**—Créase la planda Receptor en la oficina telegráfica de Puerto Cortés—Autorízase la erogación de \$ 97.00—Se autoriza el gasto de \$ 4.75—Apruébase la medida de una zona mineral.—Apruébase una contrata.

**ACIENDA Y CREDITO PUBLICO**—Informe del movimiento rentístico habido en la Administración de Rentas del departamento de Colón, excepto el distrito de la Mosquitia, durante el mes de octubre del año próximo pasado.

### PODER EJECUTIVO

### GOBERNACION

Apruébase una contrata

Tegucigalpa: 17 de febrero de 1904.  
El Presidente

ACUERDA:

1.º—Aprobar en todas sus partes la contrata que dice:  
"José María Moncada, Subsecretario de Estado en el Despacho de Gobernación, como representante del Gobierno, y Rodrigo Valladares, mayor de edad, de este domicilio y artesano, han convenido en celebrar la contrata siguiente:  
1.º Valladares se compromete á preparar y componer las paredes del salón del Ministerio de Relaciones Exteriores y de la Secretaría, y entapizar ambos aslones, de acuerdo con las instrucciones escritas que ha recibido  
2.º A componer en estos dos salones los pisos con masilla, y colocar el lineleun.  
3.º A pintar las paredes de las dos piezas de la escala, escalera y baranda, preparar el piso de arriba de dicha escala con masilla, y poner el lineleun con una alfombra coco.  
4.º El Gobierno dará á Valladares el papel tapiz, el cartón que irá debajo, la masilla, el lineleun, la pintura en aceite y la alfombra de coco. De cuenta de Valladares quedan los otros materiales que el trabajo exija.

5.º El Gobierno pagará á Valladares ... \$ 200.00, como valor total de la obra, del modo siguiente: \$ 50.00 al comenzar los trabajos, \$ 25.00 á cada semana, mientras dura el trabajo, y el resto al concluirse.  
6.º Valladares se compromete á concluirlo dentro de un mes, á partir de la fecha, bajo la garantía de cumplimiento en todas las partes de esta contrata del señor Roberto Blocker, quien también firma como fiador y codendor solidario, en Tegucigalpa, á diez y siete de febrero de 1904.—J. María Moncada.—Rodrigo Valladares.—R. Blocker;" y  
2.º—Este pago se hará por la Tesorería General, al señor Rodrigo Valladares, y del modo que indica esta contrata; imputándose á la partida VI, capítulo XI, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*Salomón Ordóñez.*

Se dispensa la publicación de edictos á Cecilio Sierra y Marcelina López

Tegucigalpa: 18 de febrero de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Cecilio Sierra y Marcelina López, vecinos de Yauyupe, en el departamento de El Paraiso, y Armenia, en éste, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de cinco pesos en la Tesorería General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*Salomón Ordóñez.*

Se nombra á Rafael Becerra, Subdirector y Secretario de la Penitenciaría

Tegucigalpa: 19 de febrero de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar á Rafael Becerra, Subdirector de la Penitenciaría y Secretario de la Dirección de la misma, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*Salomón Ordóñez.*

Se dispensa á Luciano y Delfina Contreras la publicación de edictos

Tegucigalpa: 22 de febrero de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Luciano y Delfina Contreras, vecinos de Santa Rosa, departamento de Copán, la publicación de edictos para que con-

traigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*Salomón Ordóñez.*

Dispénsase á Ciriaco Flores y Petrona Redondo la publicación de edictos

Tegucigalpa: 22 de febrero de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Ciriaco Flores Z. y Petrona Redondo, vecinos de La Libertad y Ojos de Agua, respectivamente, en el departamento de Comayagua, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas del primer pueblo mencionado.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*Salomón Ordóñez.*

Dispénsase la publicación de edictos á Arcadio Membreno y Luisa López

Tegucigalpa: 22 de febrero de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Arcadio Membreno y Luisa López, vecinos de Naranjito, departamento de Santa Bárbara, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*Salomón Ordóñez.*

Admitense unas renunciaciones y nómbrase sustituto

Tegucigalpa: 22 de febrero de 1904

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Admitir á los Doctores Alonso Suazo y Valentín Durón, la renuncia que han elevado de Médico-Cirujano del Hospital General, Sala Quirúrgica de mujeres y Médica de hombres, el primero; y Médico-Cirujano del mismo, Sala Quirúrgica de hombres y Médico de mujeres y partos, el segundo; rindiéndole las gracias por sus servicios.

2.º—Nombrar en reemplazo del primero, al Doctor Alberto Zúniga, con el sueldo de ley; y

3.º—Anexar las funciones del segundo, para mientras se nombra el sustituto, al mismo Doctor Zúniga.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*Salomón Ordóñez.*

**GUERRA**

**Exonérase á los milicianos de las aldeas de Junigual y San Antonio**

Tegucigalpa: 7 de septiembre de 1903.

Con viata de la solicitud elevada al Ministerio de la Guerra por los Alcaldes auxiliares de las aldeas de Junigual y San Antonio, del municipio de Guarita, departamento de Gracias, contraída á pedir, en representación de los vecinos de las expresadas aldeas, que se exonere á éstos de concurrir á los ejercicios doctrinales y de prestar servicios militares, durante el tiempo que empleen en la construcción de obras públicas de suma importancia, que se proponen llevar á cabo en aquellos lugares, y atendiendo que son justas las razones que se invocan; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

Eximir á los vecinos de las aldeas de Junigual y San Antonio ya referidos, de prestar servicios militares de cualquiera naturaleza, durante seis meses, á contar del quince del corriente en adelante; debiendo, en ese mismo tiempo, suspenderse los ejercicios doctrinales ordinarios ó extraordinarios, en los lugares mencionados.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Saturnino Meda.*

**Distribúyese la pensión de montepío de \$ 45.00 entre los menores Ismael y Dolores Zelaya, Ernestina Argeñal é Ignacio Cerrato.**

Tegucigalpa: 7 de septiembre de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que la pensión mensual de montepío creada por acuerdos de 28 de julio y 22 de agosto últimos, á favor de los menores Ismael y Dolores Zelaya y Ernestina Argeñal, hijos naturales del difunto Coronel Ignacio Bustillo, por valor de \$ 45.00, se distribuya entre los citados menores y el de igual carácter Ignacio Ramiro Cerrato, de quien se ha comprobado la calidad de hijo natural del difunto Coronel Bustillo. La cantidad de \$ 11.25, que corresponde al mencionado Ignacio Ramiro Cerrato, se pagará á su señora madre Petrona de igual apellido, por la Administración de Rentas de este departamento.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Saturnino Meda.*

**Se asigna una pensión de \$ 10.00 mensuales**

Tegucigalpa: 8 de septiembre de 1903.

El Presidente de la República, en aplicación del artículo 2.º del decreto gubernativo de 28 marzo de 1894, sobre pensiones militares,

ACUERDA:

Asignar al señor Sotero Molina, vecino de San Antonio del Norte, la pensión mensual y vitalicia de \$ 10.00, por haber quedado inválido, en virtud de las lesiones que recibió al ser perseguido por las fuerzas aristas, en los primeros días de la última guerra. Esta cantidad deberá pagarse al señor Molina, por la Administración de Rentas de La Paz; imputándose la erogación á la partida "Para montepíos, retiros é inválidos," que registra el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Saturnino Meda.*

Se autoriza el gasto de \$ 204.00

Tegucigalpa: 8 de septiembre de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 204.00) doscientos cuatro pesos, que importarán 80 vestidos de soldado para los de la guarnición de la plaza de Choluteca. La cantidad indicada se pagará al Comandante de Armas de aquel departamento, por la Administración de Rentas respectiva; debiendo imputarse la erogación á la partida 5.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Saturnino Meda.*

Autorízase el gasto de \$ 275.00

Tegucigalpa: 8 de septiembre de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 275.00, que importarán cien vestidos para la Banda de Guerra y guarnición de la plaza de Santa Rosa. La cantidad expresada deberá pagarse al Comandante de Armas de aquel departamento, por la Administración de Rentas respectiva; imputándose la erogación á la partida 5.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Saturnino Meda.*

Se autoriza el gasto de \$ 340.53

Tegucigalpa: 8 de septiembre de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 340.53, que importarán cien vestidos de soldados para la guarnición de la plaza de Amapala. La cantidad expresada se pagará por el Administrador de Aduana de aquel puerto, al Comandante de Armas respectivo; debiendo imputarse la erogación á la partida 5.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Saturnino Meda.*

Autorízase el gasto de \$ 822.50

Tegucigalpa: 8 de septiembre de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de \$ 822.50, que se invertirán en la reparación total del muelle de Amapala, fuera de la suma asignada por acuerdo de 6 de junio del corriente año para aquel fin y que resultó insuficiente. Esta cantidad deberá pagarse por la Administración de Aduana de aquel puerto, al Comandante de Armas respectivo; imputándose el gasto á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Saturnino Meda.*

Autorízase el gasto de \$ 212.36

Tegucigalpa: 9 de septiembre de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 212.36, valor de las medicinas suministradas por don Enrique Köhncke á los enfermos de la guarnición de Amapala, en el mes de agosto recién pasado. Esta cantidad deberá pagarse al señor Köhncke por el Administrador de Aduana de aquel puerto; imputándose la erogación á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Saturnino Meda.*

Autorízase el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa: 10 de septiembre de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 10.00) diez pesos, valor de un pabellón para la Comandancia de Omoa. La cantidad expresada se pagará al Comandante de Armas de Puerto Cortés, por la Administración de Aduana respectiva; imputándose la erogación á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Saturnino Meda.*

Autorízase el pago de \$ 70.00

Tegucigalpa: 10 de septiembre de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería General se pague al señor don Apolonio L. Andino la cantidad de (\$ 70.00) setenta pesos, en restitución de igual suma que suministró para el sostenimiento de las fuerzas legitimistas del Sur, durante la última guerra. La cantidad expresada se imputará á la cuenta "Campaña legitimista de 1903."—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Saturnino Meda.*

Autorízase el gasto de \$ 4.00

Tegucigalpa: 10 de septiembre de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 4.00, con que el Comandante de Armas de Choluteca habilitó en aquella plaza, á tres soldados de la escolta con que actualmente expediciona el Coronel don Marcelo Rivera, quienes quedaron rezagados en una marcha. La cantidad expresada se pagará por la Administración de Rentas de aquel departamento, al Comandante de Armas respectivo; imputándose la erogación á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Saturnino Meda.*

Autorízase el gasto de \$ 350.00

Tegucigalpa: 10 de septiembre de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 359.00, que importan cien uniformes de soldado que se han mandado confeccionar en esta plaza, y cuyo valor se descompone así:

515 yardas dril azul á \$ 0.60 cada una, \$309.00  
Hechura de los cien uniformes, á \$ 0.50 cada uno..... 50.00

Total ..... \$ 359.00

La cantidad expresada se pagará por la Tesorería General, al Comandante de Armas de este departamento; imputándose la erogación á la partida 5.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Saturnino Medel.*

Se autoriza el pago de \$ 35.37

Tegucigalpa: 10 de septiembre de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Copán se pague á doña Irene de Marroquín, la cantidad de (\$ 35 37) treinta y cinco pesos treinta y siete centavos, valor de varios útiles que suministró á las fuerzas legitimistas de Occidente, durante la última guerra. La cantidad indicada se imputará á la cuenta "Campaña legitimista de 1903," abierta en la Tesorería General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Saturnino Medel.*

**FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS**

Créase la plaza de Receptor en la oficina telegráfica de Puerto Cortés

Tegucigalpa: 6 de enero de 1904.

Para el mejor servicio público, el Presidente

ACUERDA:

Crear en la oficina telegráfica de Puerto Cortés la plaza de Receptor, con la dotación mensual de treinta pesos, que se imputarán á la partida 3.ª, sección "Gastos diversos," capítulo II, Ramo de Fomento, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

*Alberto Membreño.*

Autorízase la erogación de \$ 97.00

Tegucigalpa: 7 de enero de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de noventa y siete pesos, que se invertirán en la compra de varios muebles y útiles que se necesitan para la instalación en un nuevo local en la Administración de Correos del departamento de Cortés. Esta suma se entregará al Administrador de Correos de aquel departamento, por medio de la Administración de Rentas del mismo; debiendo imputarse el gasto á la partida 7.ª, capítulo III, sección "Gastos diversos," Ramo de Fomento, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

*Alberto Membreño.*

Se autoriza el gasto de \$ 4.75

Tegucigalpa: 7 de enero de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de cuatro pesos setecientos cincuenta centavos, que se invertirán en la compra de varios útiles que se necesitan en la Administración de Correos de Amapala, para el registro de los paquetes postales. Esta suma se entregará al Administrador de Correos de aquel puerto, por medio de la Aduana del mismo, debiendo imputarse el gasto á la partida 6.ª, capítulo III, sección "Gastos diversos," Ramo de Fomento, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

*Alberto Membreño.*

Apruébase la medida de una zona mineral

Tegucigalpa: 8 de enero de 1904.

Vistas las diligencias de medida que practicó el señor don Federico H. Mills, de una zona mineral situada en el pueblo de Reitoca, en este departamento y concedida á don Enrique A. Spears, por acuerdo de 24 de julio del año próximo pasado. Vistos asimismo el informe del Revisor Específico nombrado al efecto y el dictamen del Fiscal General de Hacienda, quienes son de parecer que se aprueben dichas diligencias.

Resulta: que con fecha 7 del mes en curso, el señor don Alfonso Meuser presentó una escritura pública en que aparece, que don Enrique A. Spears le ha vendido la zona relacionada.

Considerando: que la medida de dicha zona se ha practicado conforme á las disposiciones del Código de Minería y de la Ley Agraria.

Considerando: que el señor Spears ha transferido sus derechos sobre dicha zona al señor Meuser, según consta en la escritura de venta que otorgó á favor de éste el 3 de enero del año en curso; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Aprobar, en cuanto ha lugar, en derecho y sin perjuicio de tercero, la medida de la zona de que se ha hecho mérito, que comprende una extensión de seiscientas hectáreas; y

2.º—Que se extienda por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas, á favor del referido señor Meuser, testimonio de las diligencias creadas al efecto, para que le sirva de título de propiedad.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

*Alberto Membreño.*

Apruébase una contrata

Tegucigalpa: 9 de enero de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Aprobar en todas sus partes la contrata que literalmente dice:—"Teófilo Cárcamo, Inspector General de la Carretera del Sur y Director de la misma, en nombre del Gobierno, por una parte, y Eugenio Sánchez, en el suyo propio, por otra, celebran la contrata siguiente:

1.º Sánchez se compromete á construir un kilómetro de camino en la Carretera al Sur, el cual comenzará á continuación del trabajo que le ha sido concedido á McClellan, hasta unirse con el kilómetro que acaba de terminar.

2.º Deberá seguir el trazado y nivelaciones que estén hechos ó que le indique el empleado del Gobierno.

3.º El camino tendrá siete metros de anchura donde lleve un desagüe lateral, y ocho, donde lleve dos, debiendo quedar por lo menos, seis metros de firmeza.

4.º Los zanjos llevarán treinta centímetros en el fondo, cuarenta de profundidad y setenta de abertura en la parte superior.

5.º Deberá hacer los taludes en la forma y condiciones necesarias ó que indique el empleado del Gobierno. Los rellenos se harán bien cimentados, es decir, que tenga la suficiente firmeza.

6.º Serán de cuenta del contratista las alcantarillas y demás desagües que exija la configuración del terreno. Estas deberán ser de mampostería y de las dimensiones siguientes: las mayores, de un metro veinte centímetros de espesor del muro, sesenta centímetros de clave y dos metros de abertura; las medianas, de ochenta centímetros de espesor del muro, cincuenta de clave y metro y medio de abertura por igual altura; y las menores, no menos de ochenta centímetros de espesor del muro, cuarenta y cinco de clave, con abertura y altura de ochenta y cuatro centímetros, respectivamente. La longitud de ellas dependerá de la profundidad ó altura del relleno.

7.º Serán de cuenta del contratista los operarios, capataces, albañiles y demás empleados que necesite.

8.º Sánchez empleará en sus trabajos un número de operarios cuyo pago semanal no exceda de ochocientos pesos, inclusive el valor de veinticinco pesos que tomará para sus gastos personales.

9.º El Gobierno pagará al contratista Sánchez, cinco mil pesos plata por el kilómetro de carretera, inclusive las alcantarillas y demás condiciones antes expresadas, á excepción del macadam ó terraplén; pero dejando siempre á la orilla de la calle el talpatote que salga.

10 El pago le será hecho por la Tesorería General de Caminos, en planillas semanales que no excedan de ochocientos pesos.

11 El Gobierno dará al contratista la herramienta que necesite y que tenga disponible, la cual devolverá al concluir su trabajo, y le suministrará también, á principal y costo, la dinamita y demás explosivos que le sean necesarios para el servicio del trabajo.

12 La liquidación de la presente contrata se hará por la oficina respectiva, al serle recibido el kilómetro de camino y después de oído el informe de la persona que el Gobierno nombre para tal efecto.

13 Todos los operarios que el contratista ocupe, quedan exentos de concurrir á los ejercicios doctrinales, por igual tiempo al que duren en el trabajo, para lo cual pasará una lista á los respectivos Comandantes Locales.

14 El contratista tendrá el uso libre del telégrafo para todo aquello que se relacione con el trabajo.

15 En garantía del cumplimiento de esta contrata, Sánchez rendirá ante el Ministerio de Fomento, la fianza de mil pesos.

16 El contratista queda inmediatamente bajo las órdenes y disposiciones que diere el Ministerio ó la Inspectoría de Caminos.

17 La presente contrata será sometida á la aprobación del Ministerio de Fomento y Obras Públicas, y una vez aprobada, tendrá sus efectos legales. Para constancia, firman la presente, en Moramulca, á los seis días del mes de enero de mil novecientos cuatro.—T. Cárcamo.—Eugenio Sánchez.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

*Alberto Membreño.*

**HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Informe del movimiento rentístico habido en la Administración de Rentas del departamento de Colón, excepto el distrito de la Mosquitia, durante el mes de octubre del año próximo pasado.

Trujillo: 10 de noviembre de 1903.

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

Tegucigalpa.

El producto total de las rentas en este departamento, excepto el distrito de la Mosquitia, durante el mes de octubre último, ascendió á la suma de \$ 20 062.90, como sigue:

<i>Renta aduanera</i>		
Importación general:		
Pólizas gravadas	\$7.458.13	
Id. libres...	3.976.09	\$11.434.22
Id. postal.....	\$ 0.90	
Exportación general..	436.80	
de ganado	3.804.00	
Tonelaje	32.25	\$15.708.17
<i>Especies fiscales</i>		
Agdiente, realización..	\$ 1.852.50	
Licores, ídem.....	1.600.00	
Pólvora, ídem.....	113.00	
Especies timbradas....	615.53	4.181.03
<i>Rentas especiales</i>		
Cablegramas.....	\$ 158.22	
Multas.....	3.00	
2 p. ♂ montepío.....	12.48	173.70
<b>Producción total.....</b>	<b>\$ 20.062.90</b>	

*Gastos de las rentas*

Aguardiente	\$ 190.76	
Licores.....	136.00	
Pólvora...	13.15	
Esp. timbradas..	37.30	\$ 377.21
Sueldos de Receptores	45.00	
Pólizas libres.....	3.976.09	\$ 4.398.30
<b>Producción líquida.....</b>	<b>\$15.664.60</b>	

*Gastos del servicio público*

Gobernación	\$ 543.48	
Justicia.....	301.00	
Hacienda..	759.44	
Fomento...	359.00	
L. Pública..	255.00	
Guerra	1.579.95	\$ 3.797.87

Gastos extraordinarios.	1.539.96	
Id. diversos:— Valor de 1.151 botellas aguardiente, compradas al Cnel. J. Eudoro Ordóñez, á 20 centavos cada una.....	230.20	
Banco de Honduras.— Valor entregado á su agente en este puerto por el 10 p. ♂ de billetes privilegiados..	745.00	\$ 6.313.03

Saldo líquido á favor de esta Administración \$ 9.351.57  
Los gastos extraordinarios se explican así:

*Gobernación*

Presidio.— Escritorio y alumbrado.....	\$ 15.00	
Subvención de reos...	48.75	\$ 63.75

Por la celebración del 15 de septiembre del corriente año en Balfate.....

\$ 12.50

*Hacienda*

Escritorio y forraje del Inspector.....	\$ 8.00	
Sueldo de un Guarda marítimo.....	45.00	
Alquiler de la casa que sirve de bodega...	50.00	103.00

*Fomento*

Correo.—Habilitación y ajuste de correos..	\$ 24.00	
Valor pagado al contratista postal Dr. Pío Suárez..	150.00	174.00

Teléfono.— Reparación de líneas.....	\$ 114.43	288.43
--------------------------------------	-----------	--------

*Guerra*

Valor pagado al Comandante de Armas, último resto, de la madera que compró para la refacción del cuartel de este puerto.....	\$ 87.30	
--	----------	--

Valor pagado á Gregorio, Díaz á hje. de la reparación de dicho cuartel.....	650.00	
---	--------	--

Habilitación de una recluta que fué á prestar servicios de guarnición á Iriona.	20.40	
---	-------	--

Valor pagado al Dr. R. Arnao por las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición en septiembre.....	36.06	
--	-------	--

Alquiler de la casa que ocupó la Comandancia de este puerto, en julio, agosto, septiembre y octubre últimos.....	120.00	
--	--------	--

Valor pagado al señor Rafael Echenique, por cuarenta y siete uniformes con sus correspondientes kepis para el servicio de la guarnición de Roatán.....	137.12	
--	--------	--

Montepío pagado á doña Mercedes T. de Garbalena, destinado á la crianza y educación de sus nietos Fernando y Mercedes Garbalena	22.40	\$ 1.072.28
---	-------	-------------

Suma.....	\$ 1.539.96	
-----------	-------------	--

Tengo la satisfacción de hacer presente á Ud. que todos los pagos se han verificado como en los dos meses anteriores, con toda regularidad; siendo, no obstante, muy alhajador el saldo líquido en favor de esta Administración, maxime si se considera que octubre es siempre un mes muerto para el comercio, en este departamento.

Saldo líquido de octubre.....	\$ 9.351.57	
Existencia de septiembre.....	1.320.86	

Suma.....	\$10.672.43	
-----------	-------------	--

Traslaciones.—Entregado al Coronel don Ciriaco C. Padilla, por orden de Ud. y por valor igual que dicho señor entregó en la Administración de Rentas de Choluteca.....	\$ 4.370.00	
--	-------------	--

Existencia en caja para noviembre \$ 6.303.43

Paso ahora á informar á Ud. del movimiento rentístico de la Mosquitia, durante el mes de septiembre del corriente año, pues no me ha sido posible, á pesar de mis empeños, que el Teniente-Administrador de aquel distrito envíe sus cuentas en debida oportunidad. El 1.º del mes corriente y en virtud de acuerdo gubernativo, se hizo cargo de dicho puesto el señor don Alfredo Ordóñez, y espero que se empeñará por el crecimiento de las rentas nacionales en aquella rica y virgen region.

*Renta aduanera*

Importación general..	\$ 98.70	
Exportación ídem....	32.00	
de ganado	24.00	\$ 154.70

*Especies fiscales*

Agdiente, realización..	\$ 738.75	
Licores, ídem.....	260.00	
Pólvora, ídem.....	69.00	
Especies timbradas...	147.42	1.215.17

*Rentas especiales*

Cablegramas.....	\$ 52.91	
Dispensa de edictos....	10.00	
Multas.....	102.00	
2 p. ♂ montepío.....	6.85	171.76

Producción total..... \$ 1.541.63

*Gastos de las rentas*

Aguardiente.....	\$ 32.01	
Licores.....	13.00	
Pólvora.....	3.45	
Especies timbradas...	7.61	56.07

Producción líquida... \$ 1.485.56

*Gastos del servicio público*

Gobernación	\$ 160.70	
Hacienda...	155.00	
Fomento...	170.00	
Guerra.....	796.10	\$ 1.281.80

Gastos extraordinarios 351.25 \$ 1.633.05

Saldo en contra de la Tenencia Administración..... \$ 147.49

Los gastos extraordinarios se explican como sigue:

*Gobernación*

Gastados en la celebración del 15 de septiembre del corriente año \$ 85.75

*Hacienda*

Sueldo de un Guarda volante en agosto y septiembre..... 100.00

*Fomento*

Habilitación y ajuste de correos.. 16.00

*Guerra*

Valor de 35 uniformes para el servicio de la guarnición, y 2 pañuelos para la Comandancia... \$ 111.50

Valor suministrado al Inspector P. Ordóñez para una comisión militar..... 38.00 149.50

Suma..... \$ 351.25

Existencia del mes de agosto... \$ 149.65

Saldo en contra..... 147.49

Existencia en caja para octubre.. \$ 2.16

Soy del señor Ministro muy atto. y S. S.  
O. GALLARDO.

Tipografía Nacional—3.ª Avenida E. N.º 43